



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-00067015- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios (DNSA), referente a la contratación del servicio de reparación para el horno y a la instalación eléctrica del sector carnicería de la DNSA;

Y CONSIDERANDO:

Que el servicio es necesario ya que el horno constituye un equipamiento esencial para el normal funcionamiento del servicio del Comedor y a orden 160 del expediente de referencia, al Área de Mantenimiento de la DNSA, informó las fallas detectadas;

Que a orden 161 se presentan los presupuestos, y en nota de solicitud obrante a orden 162, la DNSA recomienda conforme a requerimiento y mejor oferta, al proveedor ARRIGONI ALBERTO HORACIO CUIT 20-21153205-0 para la reparación del horno y al proveedor FRANCO MARIA ALEJANDRA CUIT 27-21718285-4, para la reparación de la instalación eléctrica del sector carnicería;

Que el Área Contable de la DNSA informa a orden 164 que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto por un importe total de Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta y Siete Mil C/00/100 (\$ 1.247.000,00);

Que el gasto se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 28° del Anexo I, Artículo 2° punto I del Anexo III de la OHCS-2025-4-UNC-REC; y RESOL-2026-15-E-UNC-SGI#AGI;

Que sin perjuicio de la aplicación OHCS-2025-4-UNC-REC para el presente trámite y dado su reciente entrada en vigencia, el presente procedimiento se ejecutará de acuerdo a como se venía desarrollando hasta tanto se instrumente la adaptación normativa del sistema SIU-Diaguita Compras,

Contrataciones y Patrimonio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios (DNSA), la contratación del servicio de reparación para el horno y para la instalación eléctrica del sector carnicería de la DNSA, con los proveedores ARRIGONI ALBERTO HORACIO CUIT 20-21153205-0 y FRANCO MARIA ALEJANDRA CUIT 27-21718285-4, respectivamente.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Área Contable de la DNSA a efectivizar el pago por un importe total de Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta y Siete Mil C/00/100 (\$ 1.247.000,00), a los proveedores según detalle:

ARRIGONI ALBERTO HORACIO CUIT 20-21153205-0 - \$ 295.000,00

FRANCO MARIA ALEJANDRA CUIT 27-21718285-4 - \$952.000,00.

ARTÍCULO 3º: Imputar el gasto por un importe total de Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta y Siete Mil C/00/100 (\$ 1.247.000,00), a las partidas presupuestarias según detalle:

A.0001.047.000.003.11.07.05.00.01.00.3.3.3.0000.1.21.3.4 - \$
295.000,00

A.0001.047.000.003.11.07.05.00.01.00.3.3.1.0000.1.21.3.4 - \$
952.000,00.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Comuníquese al Área Contable de la DNSA y a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios. Cumplido, archívese.

vb